

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-jun-21. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto T. N°: _____
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cresi S.A.S.
Demandado: Guillermo Rodríguez Ramos
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00**246-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente asunto se allega al correo institucional respuesta por parte de la entidad bancaria **BANCO CAJA SOCIAL**, quien informa la medida se encuentra registrada y una vez dicha cuenta supere el límite de inembargabilidad establecido por la Ley o se evidencie la apertura de un nuevo producto, procederá a constituir el depósito judicial correspondiente.

Por su parte **BANCOLOMBIA** indica que la medida se encuentra aplicada desde la fecha 30/10/2018 en la cuenta de ahorros terminada en N° 2310, en la actualidad esta cuenta no supera el límite inembargable del que tratan los Decretos 2349 de 1965 y 564 de 1996 los cuales fijan los montos de inembargabilidad de los depósitos de ahorro.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por parte de los bancos BANCO CAJA SOCIAL, y BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f890a6c7d3f66a4061ab97e691f0cfcaf82e01a774797c5b6cf8bfba0b4546**
Documento generado en 04/06/2021 08:15:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>